

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

Otras propuestas**A. Propuesta**

Noruega propone que las poblaciones de rorcual menor *Balaenoptera acutorostrata*¹ del Atlántico Oriental y del Atlántico Centroseptentrional se transfieran del Apéndice I al Apéndice II, ya que con arreglo al párrafo 1 del Artículo II de la Convención, en el Apéndice I sólo deben figurar especies amenazadas de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio.

La propuesta se presenta con arreglo a la Resolución Conf. 9.24, haciéndose especial hincapié en lo siguiente:

- Los criterios biológicos (véase el Anexo 1, Resolución Conf. 9.24) para las poblaciones del Apéndice I no están reunidos en el caso de estas poblaciones.
- Las medidas cautelares (véase el Anexo 4, Resolución Conf. 9.24) se aplican través de las medidas nacionales y el establecimiento de un sistema de control del comercio basado en técnicas de análisis del ADN.

Las investigaciones científicas muestran que las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional se hallan en una situación saludable y no corren ningún peligro de extinción. Según las estimaciones más recientes efectuadas por el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) en 1995, la población del Atlántico Nororiental asciende a 112.000 animales y, según estimaciones de 1990, la del Atlántico Centroseptentrional a 28.000 especímenes. Una nueva estimación sobre esta población basada en reconocimientos realizados en 1995 (NASS-95), fue presentada por la Comisión sobre Mamíferos Marinos del Atlántico Norte (NAMMCO) en marzo de 1997 (Anon. 1998). Ahora se calcula que la población del rorcual menor en el Atlántico Centroseptentrional es de 72.000 ejemplares. Estas estimaciones ponen claramente de relieve que no puede considerarse que ambas poblaciones de rorcual menor estén en peligro de extinción, y por consiguiente no se justifica su inclusión en el Apéndice I.

Noruega ha establecido un sistema de control del comercio basado en análisis del ADN, y en este sentido, se extraen muestras de cada ballena. Este sistema permite identificar y supervisar el comercio de productos de ballenas de Noruega y distinguir este comercio de cualquier comercio de productos de ballenas procedentes de otras fuentes. Noruega velará por que los potenciales países importadores apliquen debidamente el sistema para supervisar y controlar el comercio antes de que se lleve a cabo cualquier exportación de productos de rorcual menor procedentes de Noruega.

Reseña histórica del rorcual menor en la CITES

Balaenoptera acutorostrata fue incluida en el Apéndice II de la CITES en 1979, cuando los cetáceos que aún no figuraban en el Apéndice I se incluyeron en bloque. Pese a la recomendación de la Secretaría de que estaba en contravención de la Convención, en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (Gaborone, 1983), se decidió incluir en el Apéndice I a todos los cetáceos cuya captura está reglamentada por la CBI y respecto de los cuales la Comisión había fijado un límite de captura nulo para la caza con fines comerciales. Como resultado de esa decisión, el rorcual menor (con excepción de las poblaciones de Groenlandia Occidental) se transfirió al Apéndice I, con efecto a partir del 1 de enero de 1986. No obstante, Noruega formuló oficialmente una reserva a la transferencia del rorcual menor al Apéndice I, aduciendo que dicha inclusión no se basaba en dictámenes científicos. Otros países también formularon reservas.

¹ Véase CBI 1995. Véase asimismo el párrafo 1.5.

En la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Fort Lauderdale, 1994), Noruega presentó una propuesta encaminada a transferir las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional del Apéndice I al Apéndice II de la Convención. Esa propuesta fue rechazada por la Conferencia de las Partes. En la CdP10 Noruega volvió a presentar una propuesta para transferir ambas poblaciones al Apéndice II. Si bien esa propuesta fue aceptada por una mayoría de los votos, no se logró la mayoría de dos tercios necesaria para que se aprobase. Noruega vuelve a presentar a la CdP11 una nueva propuesta para transferir esas poblaciones al Apéndice II.

B. Autor de la propuesta

Noruega

C. Documentación justificativa

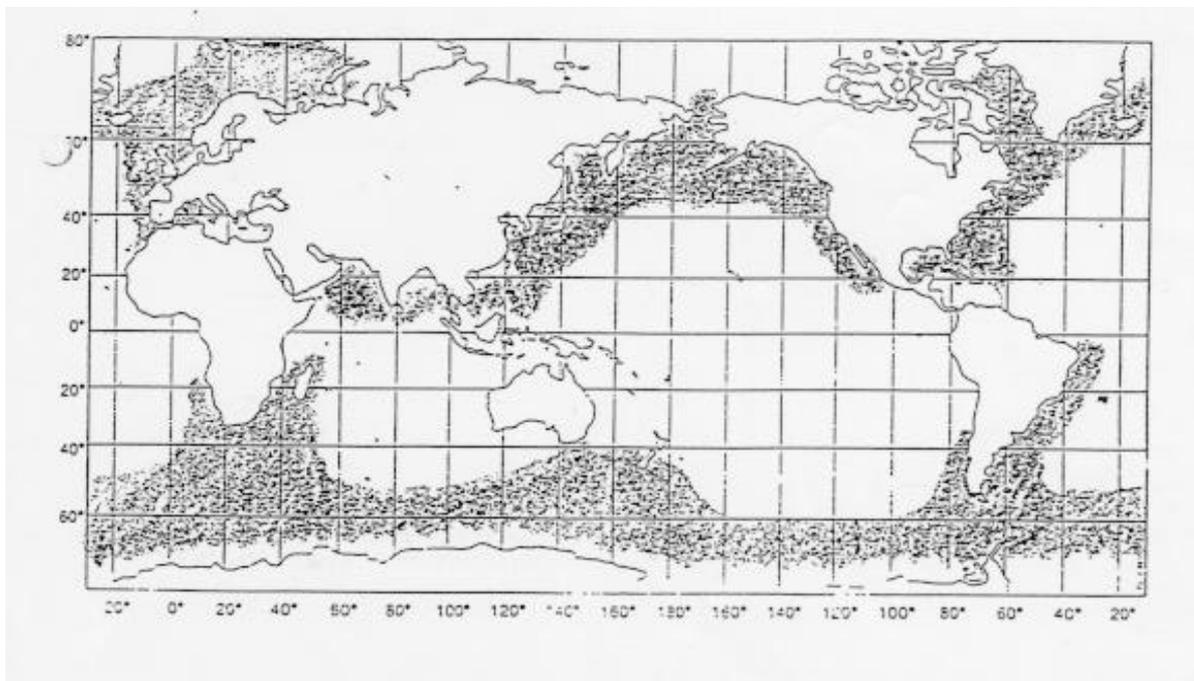
1. Taxonomía

- 1.1 Clase: Mammalia
- 1.2 Orden: Cetacea
- 1.3 Familia: Balaenopteridae
- 1.4 Especie: *Balaenoptera acutorostrata* (Lacépède 1804) (Secretaría CITES, 1988)
- 1.5 Sinónimos científicos: *Balaena rostrata* (Fabricius 1780)
Balaenoptera bonaerensis (Burmeister 1867) (Secretaría CITES, 1988 y CBI, 1995)
- 1.6 Nombres comunes:
- | | |
|--------------|--|
| Español: | Rorcual menor |
| Francés: | Rorqual à museau pointu, rorqual à rostre, petit rorqual |
| Inglés: | Minke whale, Little piked whale, Pike-headed whale, Sharp-headed finner, Bag whale, Sprat whale, Lesser rorqual, Bay whale (CBI, 1995) |
| Alemán: | Zwerghval |
| Danés: | V ågehval, Sildepisker |
| Feroés: | Sildreki |
| Groenlandés: | Tikaagullik |
| Islandés: | Hrefna, hrafneyður |
| Japonés: | Koiwashi kujira, minku kujira minku |
| Noruego: | V ågehval, minkehval, minke |
| Ruso: | Malyi, karlikovji |
| Sueco: | Vinkhval, Vikarehval, vikhval |
- 1.7 Número de código: El número de código del rorcual menor, *Balaenoptera acutostrata*, en el Manual de Identificación de la CITES es A-111.007.001.001 [1987(I)].

2. Parámetros biológicos

2.1 Distribución

El rorcual menor se encuentra en todos los océanos del mundo hasta el borde de las masas glaciares. En el mapa que figura a continuación (basado en gran parte en Stewart y Leatherwood, 1995) se muestra la distribución de la especie.



La propuesta de Noruega se refiere a las dos poblaciones continentales definidas (CBI, 1995) como la población del Atlántico Nororiental y la población del Atlántico Centroseptentrional del rorcual menor², y la mayor parte de los parámetros biológicos que se indican a continuación se refieren a estas dos poblaciones. Cabe señalar que existe una diferencia genética distintiva entre ambas poblaciones. Se supone que la distribución histórica de ambas poblaciones es similar a su distribución actual. Los Estados del área de distribución (de por lo menos una de las dos poblaciones) son Alemania, Bélgica, Dinamarca (incluidas las Islas Faroe y Groenlandia), España, Francia, Federación de Rusia, Irlanda, Islandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia. En el mapa que figura a continuación (extraído del *informe de la Comisión Ballenera Internacional 42*, 1993), se ilustra la distribución de estas dos poblaciones de rorcual menor.

² Cabe señalar que, si bien en general hay que evitar la inclusión de una especie en más de un Apéndice a causa de los problemas que ello puede plantear en materia de aplicación, la inclusión dividida es posible, entre otras cosas, para poblaciones nacionales o continentales (véase el Anexo 3 a la Resolución Conf. 9.24, Casos especiales). En el caso de las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional, esas poblaciones continentales han sido claramente identificadas (véase el mapa y CBI, 1995).

No se han producido grandes alternancias en los hábitat de la ballena. Además, gracias a la mejora de las prácticas de ordenación pesquera y las condiciones ambientales favorables, la disponibilidad de alimentos para las ballenas en el Atlántico Nororiental ha mejorado visiblemente en el curso de los últimos diez años.

2.3 Situación de la población³

Se estima que la población mundial del rorcual menor es de un millón de ejemplares, (*informes de Comisión Ballenera Internacional 41,42, 43 y 48*), aunque la CBI reconoce que se trata de una estimación conservadora y que probablemente el verdadero número de individuos sea muy superior. Las poblaciones más importantes de rorcual menor se encuentran en el hemisferio austral. También hay poblaciones en los Océanos Atlántico Occidental, Pacífico Norte e Índico Septentrional. A este respecto, cabe mencionar que todas las poblaciones conocidas de rorcual menor, a la excepción de una población específica en el Mar de Japón, se encuentran en una situación saludable.

Población del Atlántico Nororiental

La estimación más reciente adoptada por el Comité Científico de la CBI para utilizarla en su nuevo Procedimiento de Ordenación Revisado es de 112.000 animales, con un intervalo de confianza del 95%, de 91.000 a 137.000. Esta estimación se basa en datos compilados durante una observación a gran escala realizada en el verano de 1995, con arreglo a las nuevas directrices diseñadas a este fin por el Comité Científico de la CBI.

Según una estimación revisada, basada en una observación a gran escala realizada en 1989, la población era de 65.000 animales, con un intervalo de confianza del 95%, de 44.000 a 94.000. El Comité Científico de la CBI ha proporcionado algunas razones para explicar por qué la estimación de 1995 es tanto más alta que la correspondiente a 1989⁴. Por diversos motivos, se considera que la estimación de 1995 es más fiable que la de 1989, y las cifras también indican un incremento anual de las poblaciones de por lo menos 2%.

Población del Atlántico Centroseptentrional

En 1990 el Comité Científico de la CBI aceptó que la estimación más precisa del número de rorcuales menores que constituyen la población de la zona central del Atlántico era de 28.000 animales, con un intervalo de confianza del 95%, de 21.600 a 31.400. Los cálculos se basaron en reconocimientos aéreos y marítimos islandeses efectuados en 1987 y en reconocimientos noruegos realizados en ese mismo año en torno a Jan Mayen, así como en observaciones islandesas realizadas al sur de 60oN en 1989 (*Informe de la Comisión Ballenera Internacional 41: 66, 138*). En marzo de 1997 la Comisión sobre Mamíferos Marinos del Atlántico Norte (NAMMCO) (Anon. 1998) presentó una nueva estimación de la población en el Atlántico Centroseptentrional, sobre la base de observaciones efectuadas en 1995 (NASS-95). El número de rorcuales menores en la zona central del Atlántico se calculó en 72.100 animales, con un intervalo de confianza del 95%, de 44.700 a 116.400. Esta estimación fue previamente examinada por el Comité Científico de la CBI en 1997.

2.4 Tendencias de la población

Población del Atlántico Nororiental

De las observaciones realizadas cabe inferir que la población del Atlántico Nororiental ha aumentado en el curso de los últimos años. Se ha estimado que el nivel de la población en 1983 equivalía al 70% (intervalo de confianza del 95%, de 52% a 94%) del nivel correspondiente a 1952 (*Informe de la Comisión Ballenera Internacional 44: 323-332*). Según se indicó en el

³ En este contexto población significa una subdivisión biológica de una especie, mientras que plantel se utiliza para describir una unidad de ordenación. A menudo, ambos conceptos significan parcialmente lo mismo.

⁴ CBI/48/4, 1996. Informe del Comité Científico, Aberdeen, junio de 1996 (Punto 8.3 - Rorcual menor del Atlántico Norte), p. 19.

párrafo 2.3 precedente, el Comité Científico de la CBI llegó a la conclusión de que esas cifras representan un incremento anual de la población del 2% por lo menos entre 1989 y 1995.

El volumen medio de captura anual durante el período 1938-1983 fue de unos 2.000 animales. Desde entonces este nivel de captura se fue reduciendo hasta unas pocas centenas de animales por año, con una pausa en la captura comercial entre 1988 y 1992. Para mayor información sobre el volumen de captura durante el período 1988-1998, véase el párrafo 4.2.3 *infra*.

Población del Atlántico Centroseptentrional

Esta población sólo ha sido explotada durante un período relativamente limitado y con un nivel moderado de captura; los científicos consideran que su tamaño actual es similar al nivel que tenía antes de iniciarse la explotación (*Informe de la Comisión Ballenera Internacional 41*, 1991, p. 68).

2.5 Tendencias geográficas

Diversas observaciones realizadas durante el período 1987-1995⁵, así como la distribución de las capturas consignada en los informes obligatorios sobre capturas presentados a partir de 1938, indican que las distribuciones de la densidad en el Atlántico Nororiental pueden variar localmente según el año, lo que probablemente obedece al consiguiente desplazamiento de las especies de presa. De estudios específicos basados en datos sobre capturas en el Mar de Barents durante el período 1952-1983 se desprende que la densidad local del rorcual menor acusa una variación cíclica en torno a un nivel casi estacionario (*Informe de la Comisión Ballenera Internacional 44: 323-332*). No existen pruebas de una reducción o un aumento del área de distribución de la especie en el Atlántico Norte. Según se indicó en el párrafo 2.2 *supra*, la disponibilidad de hábitat también es satisfactoria.

2.6 Función de la especie en su ecosistema

Noruega otorga gran importancia a la conservación y el uso sustentable de los recursos marinos vivos. La política y la reglamentación de la pesca se basan cada día más en consideraciones de especies múltiples y en un enfoque del ecosistema. El rorcual menor se encuentra en el ápice de la pirámide de depredadores en su ecosistema y consume una gran variedad de peces y crustáceos.

Su dieta varía en función de la estación, el área geográfica y las presas disponibles. En el Mar del Norte predominan la caballa y el lanzón. En el Atlántico Nororiental y en el Mar de Barents consume una gran variedad de presas, siendo las más importantes el krill, el capelán y el arenque, pero los gádidos, concretamente, el bacalao, el gado y el abadejo, también son presas importantes. Las actividades depredadoras del rorcual menor pueden contribuir a aumentar considerablemente la mortalidad de ciertas poblaciones de peces. Se ha calculado que para los años 1992-1995 el rorcual menor del Atlántico Nororiental ha consumido anualmente un promedio de 633.000 toneladas de arenques, 256.000 toneladas de bacalao, 142.000 toneladas de capelán, 128.000 toneladas de abadejo y 54.000 toneladas de otros peces (Haug y otros, 1996, Haug en preparación e *Informe de la Comisión Ballenera Internacional 46: 371*). El consumo de especies explotadas con fines comerciales es lo suficientemente grande como para que preocupe a las personas que viven de estos recursos marinos y este aspecto debería tomarse en consideración en la ordenación de las pescas correspondientes. No se conocen depredadores del rorcual menor adulto.

2.7 Amenazas

Actualmente las poblaciones de rorcual menor en el Atlántico Norte no están expuestas a ninguna amenaza.

⁵ Informe de la Comisión Ballenera Internacional 39: 395-455; 41: 433-437; 41: 559-572; reunión anual de 1996.

3 Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

Tradicionalmente, las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental han sido cazadas exclusivamente por Noruega, mientras que la población del Atlántico Centroseptentrional ha sido objeto de caza por Islandia y Noruega. También se ha registrado una captura anual de algunos especímenes de rorcual menor de esta población en Groenlandia Oriental. Desde 1985 no se ha capturado ningún espécimen en aguas islandesas.

La caza de la ballena siempre ha constituido un importante medio de subsistencia para las comunidades costeras de Noruega, así como una importante actividad estacional para algunos pescadores. Todos los buques balleneros son barcos de pesca ordinarios, con una longitud en promedio de 65 pies. Por lo general los buques son propiedad de las familias que los explotan y transportan una tripulación de 4 a 8 hombres, incluido el propietario. Durante la estación de caza de la ballena, que dura uno o dos meses, están equipados con cañones lanzaarpones y otros aparejos de caza. El cañón lanzaarpones se utiliza con granadas de "pentrite" que son muy eficaces. Las ballenas se despedazan en el mar y las capturas se desembarcan en cortos intervalos. Durante el período 1990-1999 los buques noruegos capturaron en total 2.929 rorcuales menores, 2.657 de la población del Atlántico Nororiental y 272 de la población del Atlántico Centroseptentrional. Para mayores detalles acerca de la legislación, la gestión y el control de la caza del rorcual menor en Noruega, véanse los párrafos 4.1.1, 4.2.3 y 4.3.2 *infra*.

Aunque la carne de ballena es objeto de gran demanda en Noruega, la grasa ya no se utiliza para consumo humano, ya que cuando se interrumpió el suministro de productos de ballena la industria alimentaria encontró sustitutos. Se están realizando investigaciones con miras a encontrar otros usos para la grasa de ballena en Noruega, entre otras, cosas para aplicaciones sanitarias y médicas (Østerud y otros, 1995). La grasa que no ha sido sometida a análisis del ADN, se utilizará a escala nacional.

3.2 Comercio internacional lícito

Actualmente no hay comercio internacional lícito de productos de rorcual menor.

Noruega ha exportado tradicionalmente pequeñas cantidades de carne, así como la mayor parte de la grasa, hacia un número limitado de países. En una época Noruega también importaba pequeñas cantidades de carne de ballena procedentes de Islandia.

3.3 Comercio ilícito

La exportación de productos de ballena sin licencia desde Noruega constituye un delito sujeto a sanciones con arreglo al Código Penal Noruego.

En 1993 se descubrió un intento de exportación sin licencia de carne de ballena desde Noruega a Japón. Tras una minuciosa investigación realizada por la policía no se detectó ninguna actividad de exportación sistemática y a gran escala. Este caso está en los tribunales y se prevé que pronunciarán un dictamen en 1999.

La policía de Japón y Noruega investigaron un caso de decomiso de cuatro toneladas de carne de ballena que supuestamente se pasaron de contrabando desde Noruega a Japón en 1996. No se obtuvieron pruebas de la participación de Noruega y la policía noruega ha cerrado el caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Conf. 9.12, y en las Decisiones 10.40-43 de la Conferencia de las Partes, se mantendrá continuamente informada a la Secretaría con respecto a la evolución del primero de estos casos, así como en relación con cualquier otro posible caso de comercio ilegal de productos de ballena.

3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

Conviene señalar que, mientras que las capturas se practiquen a niveles sostenibles, los efectos reales o potenciales del comercio para estas poblaciones serán inexistentes.

Tal como se indicó en la introducción de esta propuesta, la decisión adoptada por la CITES en 1983 en el sentido de transferir el rorcual menor del Apéndice II al Apéndice I no tiene carácter jurídicamente vinculante para Noruega, ya que este país formuló una reserva contra dicha decisión. Así pues, las exportaciones de Noruega no dependen del hecho de que se transfieran las dos poblaciones al Apéndice II. Por consiguiente, no hay ninguna correlación automática entre la política de exportación de Noruega y la inclusión de las dos poblaciones en cualquiera de los Apéndices I o II. Véanse también los párrafos 4.2.3 (medidas de gestión) y 4.3.2 (medidas de control) *infra*.

3.5 Cría en cautividad o reproducción artificial con fines comerciales (fuera del país de origen)

Este punto no es pertinente para la especie.

4 Conservación y ordenación

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

En Noruega, el Ministerio de Pesca es la autoridad responsable de la gestión de los mamíferos marinos. La Ley de Pesca en Aguas Marinas de 1983 (*Lov om saltvannsfiske*) y la Ley de Caza de la Ballena de 1939 (*Lov om hvalfangst*) son los principales instrumentos jurídicos que gobiernan la caza de ballenas en Noruega. En la primera de ellas se estipulan las disposiciones generales para las actividades pesqueras, mientras que en la segunda se establecen los permisos especiales requeridos para proceder a la caza de la ballena.

En las disposiciones pertinentes adoptadas en cumplimiento de esas dos leyes también se han hecho algunas previsiones. Revisten particular importancia las reglamentaciones anuales establecidas para 1) la caza del rorcual menor, incluidos los cupos y los períodos de captura; 2) la expedición de permisos para capturar rorcuales menores, incluidas las normas relativas a los buques y la tripulación; 3) las prácticas y procedimientos para la caza de rorcuales menores, incluidos los programas de capacitación obligatorios; y 4) el requisito de la presencia un inspector a bordo de los buques.

Para mayor información sobre las medidas de gestión y control adoptadas en cumplimiento de esas leyes y reglamentaciones, véase el párrafo 4.2.3 *infra*.

4.1.2 Internacional

Uno de los principios fundamentales de la Convención sobre el derecho del mar de las Naciones Unidas es que todas las naciones tienen derecho a explotar sus recursos marinos vivos, inclusive los mamíferos marinos. En la Convención se estipula que en el caso de los cetáceos, los Estados deben colaborar con las organizaciones internacionales competentes en favor de su conservación, ordenación y estudio.

La Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena (ICRW) se adoptó en 1946. Noruega es uno de los países signatarios iniciales de esta convención que se estableció a fin de proporcionar la adecuada conservación de las poblaciones de ballenas y con ello hacer posible el desarrollo ordenado de la industria de la caza de la ballena.

Para lograr los objetivos de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena se estableció la CBI. Con arreglo a la Convención, las decisiones de la CBI deben "prever la conservación, el desarrollo y la utilización óptima de los recursos de la

ballena", "basarse en conclusiones científicas" y "tener en cuenta los intereses de los consumidores de productos de ballena y de industria de la caza de la ballena". En otras palabras, el objetivo de la CBI no es evitar la captura de ballenas, sino lograr una gestión sostenible de la caza de las ballenas en función de bases científicas.

Sin embargo, con el paso del tiempo la CBI ha ido alejándose cada vez más de su mandato jurídico. En 1982, la Comisión Ballenera Internacional adoptó una moratoria a la caza de la ballena con fines comerciales, que entró en vigor en 1986. A juicio de Noruega, la moratoria no se basaba en datos científicos, según se consigna en la Convención, y además entrañó un cambio de rumbo con respecto a los procedimientos de gestión estipulados en el Programa de la Convención. Noruega formuló una reserva a la moratoria⁶ y, con arreglo al Artículo V de la ICRW, esa reserva no tiene carácter vinculante para Noruega.

En la propia moratoria se establece que "esta disposición se mantendrá en constante revisión, sobre la base de los dictámenes científicos más fiables, y que, a más tardar en 1990 la Comisión emprendera una evaluación general de los efectos de esta decisión sobre las poblaciones de ballenas y considerará la posibilidad de modificarla y establecer nuevos límites de captura". En 1983 se tomaron las disposiciones del caso para que el Comité Científico de la CBI realizase dicha evaluación y revisase los antiguos procedimientos de gestión. Tras algunas demoras, esta tarea se finalizó en 1992, cuando el Comité Científico recomendó unánimemente a la Comisión que adoptase el Procedimiento de Ordenación Revisado. Entre otras cosas, mediante este procedimiento se establecerán cupos para las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y Atlántico Centroseptentrional. No obstante, a medida que nos acercamos al nuevo milenio, no hay signos de voluntad para poner en práctica el Procedimiento de Ordenación Revisado.

En 1993 Noruega reanudó sus operaciones tradicionales de caza de ballena, invocando el derecho que le confiere su reserva a la moratoria.

La moratoria se adoptó en un momento en que habían incertidumbres en cuanto al tamaño de la mayoría de las poblaciones de ballenas. Hoy en día se dispone de considerable información sobre la abundancia, en particular sobre las poblaciones de rorcual menor. Por lo tanto, esa moratoria general está aún más en pugna con los objetivos de ordenación de la ICRW. Asimismo, pone de relieve el hecho de que la CBI no se guía por dictámenes científicos ni adhiere a sus propias bases jurídicas. La moratoria a la caza comercial de ballenas de la CBI se mantiene actualmente debido a consideraciones de orden político.

En 1977 la CITES aprobó la Resolución Conf. 2.9, en la que se recomienda a las Partes que no expidan ningún permiso de importación o exportación para las especies o poblaciones protegidas de la caza comercial de ballenas por la CBI. Tomando en consideración, entre otras cosas, esta resolución, en 1983 la CITES decidió incluir todas las especies de ballenas amparadas por la moratoria de la CBI en el Apéndice I⁷. No obstante, en la Resolución Conf. 2.9 no se aborda la cuestión de la inclusión de especies de ballenas en los Apéndices de la CITES.

Además, en tanto que organización independiente, la CITES debe tomar sus decisiones en virtud de los criterios fijados en la propia Convención y no puede verse afectada por las consideraciones de índole no biológico de la CBI. Los datos del Comité Científico de la CBI serán de gran importancia para que la CITES efectúe la evaluación necesaria.

⁶ CBI 1995.

⁷ Véase la Resolución Conf 2.9 "Comercio de ciertas especies y poblaciones de ballenas protegidas de la caza comercial por la CBI".

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Supervisión de la población

Los resultados de las observaciones de población figuran en el párrafo 2.3 precedente. Desde 1996 se sometió a observación una sexta parte de la zona, y se prevé seguir observando una superficie equivalente cada año, con lo cual la totalidad de la zona se cubrirá en 6 años. Las observaciones realizadas por Noruega se efectúan de conformidad con las normas establecidas por el Comité Científico de la CBI, que incluye la vigilancia de este órgano. En dichas observaciones participan científicos de numerosos países.

4.2.2 Conservación del hábitat

El rorcual menor emigra a través de extensas áreas marinas para llegar a la zona de alimentación en aguas noruegas durante el verano. El hábitat lo forman las propias aguas, donde el rorcual se alimenta de peces e invertebrados.

A fin de conservar el hábitat del rorcual menor, así como de otras especies marinas, Noruega asigna gran importancia a la conservación del medio marino, entre otras cosas, mediante su participación activa en los esfuerzos de cooperación internacional en el Mar del Norte y la región ártica. Esta labor se realiza fundamentalmente a través del Convenio OSPAR⁸ y las Conferencias del Mar del Norte, así como de MARPOL⁹ y el Convenio de Londres.

4.2.3 Medidas de gestión

Actualmente en el Atlántico Nororiental y Central las poblaciones de rorcual menor son explotadas por Noruega y Groenlandia. Los cupos de captura de Noruega se fijan en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento de Ordenación Revisado establecido por el Comité Científico de la CBI en 1994 (*Informe de la Comisión Ballenera Internacional 44: 145-167*). Este Procedimiento está basado en los principios cautelares, y su finalidad es reducir al mínimo la probabilidad de que se reduzcan accidentalmente las poblaciones por debajo de determinado umbral de protección. El procedimiento ha sido sometido a numerosas pruebas mediante simulaciones informáticas, para verificar su funcionamiento adecuado en una gran variedad de hipótesis de riesgo.

Todas las especies de ballena están amparadas por la legislación noruega, pero el gobierno puede conceder permisos individuales para capturar ballenas. Entre 1988-1992, en Noruega se prohibió la caza comercial de la ballena. Durante este periodo se capturaron 146 rorcuales menores con fines de investigación científica¹⁰. En 1993 se reanudó la captura con fines comerciales. Entre 1993 y 1998 participaron en la caza comercial del rorcual menor un poco más de 30 buques. En el cuadro que figura a continuación se indican los cupos y el volumen de captura de Noruega durante el periodo 1990-1998.

⁸ Los Convenios de Oslo y París para la Protección del Medio Marino en el Atlántico Nororiental.

⁹ El Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma enmendada por el Protocolo de 1978 conexo.

¹⁰ 29 ballenas en 1988, 17 en 1989, 5 en 1990, 0 en 1991 y 95 en 1992.

Año	Cupo total	Captura total	Proporción de la población del Atlántico Centro-septentrional
1990	5	5	0
1991	0	0	0
1992	95 (110)	95	0
1993	296	226	13
1994	301	280	41
1995	232	218	42
1996	425	388	40
1997	580	503	20
1998	671	625	57
1999	753	589	59

4.3 Medidas de control

4.3.1 Comercio internacional

Los instrumentos jurídicos que gobiernan el comercio internacional de especies amenazadas son las disposiciones comerciales en el marco de la CITES y el Acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC). Habida cuenta de que Noruega formuló una reserva a la inclusión del rorcual menor en el Apéndice I, sigue considerando a esta especie como si estuviese incluida en el Apéndice II.

4.3.2 Medidas nacionales

Comercio

Además de los requisitos consignados por la CITES para el control del comercio de productos de rorcual menor¹¹, en 1993 Noruega introdujo una disposición específica en virtud de la cual también se exige una licencia del Ministerio de Pesca para poder exportar rorcuales desde Noruega. La exportación de productos de ballena sin esa licencia es un delito que puede sancionarse con arreglo al Código Penal Noruego. Desde que entró en vigor el esquema, no se ha emitido ninguna licencia con fines comerciales.

Noruega garantizará que los potenciales países de importación aplicarán cabalmente los sistemas de supervisión y control del comercio, antes de que se considere la posibilidad de iniciar la exportación de productos de rorcual menor.

Registro del ADN

Noruega ha desarrollado un registro de análisis del ADN para todas las ballenas capturadas por Noruega desde 1997. Este sistema permite identificar y supervisar el comercio de productos de ballena de Noruega y distinguir dicho comercio de cualquier otro comercio de productos de ballena procedentes de otras fuentes. Asimismo, constituirá un importante instrumento para aplicar las reglamentaciones comerciales.

¹¹ A tenor de los cuales desde 1983 no se han expedido licencias de exportación CITES para productos de rorcual menor, pese a que Noruega presentó una reserva a la inclusión del rorcual menor en el Apéndice I de la CITES.

El elemento fundamental de este sistema es una muestra de tejido tomada de cada rorcual menor de las capturas noruegas por un inspector gubernamental a bordo de los buques. Un análisis genético (análisis de la secuencia de ADN) de cada ballena es efectuado por un laboratorio genético y registrado en una base de datos oficial con un sistema de búsqueda en la Dirección de Pesca. El perfil de los análisis del ADN no sólo permite distinguir entre especies y poblaciones diferentes de rorcuales menores, sino también entre animales de una misma población.

Este registro estará a disposición de todas las partes interesadas y, por ende, será muy útil a todas las autoridades encargadas de la aplicación de las reglamentaciones del comercio internacional de productos de ballenas. Las autoridades nacionales de todos los países pueden tomar una muestra de cualquier producto de ballena y determinar si procede de un rorcual menor capturado legalmente por Noruega o de otra fuente. Así, pues, permitirá distinguir entre los productos legales e ilegales y resolverá el problema de los productos similares de ballena.

Caza

Como se mencionó en el anterior párrafo 4.2.3, la caza de la ballena está reglamentada mediante la imposición de cupos que se fijan en aplicación del Procedimiento de Ordenación Revisado. A cada uno de los buques participantes se le otorga una licencia y el derecho a capturar cierto número de ballenas en zonas especificadas. Para la caza de la ballena en Noruega se requieren buques dotados de equipos especiales. Desde 1993 y a lo largo de la temporada de captura todo buque ballenero noruego ha contado en su tripulación con inspectores oficialmente designados. Por otro lado, el servicio nacional de guardacostas patrulla las zonas de captura autorizada. Antes de cada temporada se imparte capacitación a los balleneros y los inspectores para garantizar que éstos han comprendido correctamente las normas y reglamentaciones que gobiernan la caza. Asimismo, los balleneros tienen que pasar pruebas de caza, inclusive el conocimiento de reglamentaciones y leyes, así como cuestiones técnicas sobre la propia caza. Los inspectores están facultados para poner término a las operaciones si no se cumplen las normas.

Toda la carne y grasa de ballena es controlada por las autoridades sanitarias al ser desembarcada.

5. Información sobre especies similares

Como en la mayor parte de los casos de especies amparadas por la CITES, es necesario establecer mecanismos para garantizar que la supresión de especies del Apéndice I no suponga una amenaza para el control del comercio de otras especies incluidas en dicho Apéndice (véase el Anexo 4 a la Resolución Conf. 9.24).

Resulta difícil distinguir a simple vista entre la carne y la grasa de ballena de las diferentes especies de ballenas con barbas, y entre diferentes poblaciones de una misma especie. No obstante, mediante la utilización de análisis del ADN puede distinguirse la carne y la grasa de una población de rorcual menor de las de otras especies de ballenas con barbas u otras poblaciones de rorcual menor.

Estas técnicas se utilizan habitualmente en diversos laboratorios comerciales y no comerciales de muchos países, a un coste relativamente bajo. Por consiguiente, es posible utilizar de manera habitual los análisis de ADN como medida de control del comercio para distinguir entre los productos de los rorcuales menores capturados legalmente y de otros productos de ballena ilícitos. Si, en un caso concreto, hay razones para pensar que los productos de ballena a la venta son de origen ilegal, el análisis del ADN de una muestra pondrá de relieve si procede de una captura noruega.

En el anterior párrafo 4.3.2, se hace referencia al nuevo sistema establecido por Noruega, basado en análisis del ADN.

Caza

El rorcual menor no puede confundirse con otras especies de ballena en el mar, y los cazadores experimentados lo reconocen fácilmente, ya que cuando sale a la superficie puede verse la banda blanca característica en sus aletas pectorales. Además, resopla raramente y su aleta caudal sólo aparece cuando se sumerge. Asimismo, el sistema de control e inspección que se aplica en Noruega asegura que no se capture ninguna otra especie que no sea la elegida como objetivo de la caza.

6. Otros comentarios

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XV de la Convención; los criterios adoptados en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Resolución Conf. 9.24), sobre la enmienda de los Apéndices I y II; y la Resolución Conf. 8.21, sobre las consultas con los Estados del área de distribución, Noruega presentó un proyecto de propuesta a los Estados del área de distribución de las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional, mediante una carta de fecha 26 de julio de 1999, solicitando que se formularan comentarios antes del 1 de noviembre de 1999. El proyecto de propuesta se remitió también a la Comisión Ballenera Internacional. Al 10 de noviembre se recibieron comentarios de las Autoridades Administrativas CITES de Alemania, España, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.

Los comentarios recibidos son de carácter general y no hacen alusión a ningún elemento específico de la propuesta. Una cuestión central es que una especie amparada por una moratoria adoptada por la Comisión Ballenera Internacional debe permanecer en el Apéndice I mientras la moratoria esté en vigor. Alemania señala la última reunión de la CBI celebrada en Granada (mayo de 1999) y la resolución sobre la cooperación entre la CBI y la CITES. El Reino Unido declara que la posición de la CBI y de la ICRW en la esfera de la conservación y la ordenación se considera como importante en diversas resoluciones en vigor de la CITES. Además, en la CdP de 1983 en Gaborone se acordó que todas las especies de ballenas sujetas a la moratoria deberían incluirse en el Apéndice I. El Reino Unido discrepa de que no sea apropiado hacer referencia a estas decisiones. Además, señala que en la Resolución 51/43 de la CBI, se confirma que la respuesta de la CBI a cualquier propuesta para transferir a un Apéndice de protección menor de la CITES, será que aún no se ha puesto en práctica un Procedimiento de Ordenación Revisado y que el límite de captura nulo sigue en vigor para las especies ordenadas por la CBI. Suecia también declara que la transferencia a un Apéndice de protección menor es inaceptable antes de que el Procedimiento de Ordenación Revisado u otro plan de ordenación aceptado internacionalmente estén en vigor. España opina que, teniendo en cuenta la situación biológica y de conservación actual del rorcual menor, esta especie debe mantenerse en el Apéndice I.

7. Observaciones complementarias

Al tomar decisiones acerca de la inclusión de especies en los Apéndices de la CITES, es fundamental contar con criterios objetivos. En la CdP9 se hicieron progresos en este sentido, cuando se adoptaron nuevos criterios para enmendar los Apéndices I y II (véase la Resolución Conf. 9.24). Se asume que la aplicación de los nuevos criterios dará como resultado la adopción de decisiones basadas en información científica fiable y actualizada respecto de las especies y poblaciones en cuestión.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo II de la Convención, en el Apéndice I se han de incluir todas las especies en peligro de extinción que están o pueden verse afectadas por el comercio. En el momento en el que se negoció la CITES, la intención del Artículo II era evitar que se incluyeran en el Apéndice I las especies que no corriesen peligro de extinción. Sin embargo, dependiendo de su situación en materia de comercio y del riesgo de que pudiesen verse amenazadas debido al comercio, dichas especies podían incluirse en el Apéndice II.

La inclusión del rorcual en el Apéndice I, en 1983 resultó ser sumamente inadecuada e incorrecta. Aunque en 1983 se invocó la falta de información fidedigna para justificar la propuesta, ahora se dispone de abundante información científica sobre las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y Centroseptentrional. Las minuciosas evaluaciones científicas de ambas poblaciones han demostrado que se trata de planteles muy saludables y seguros, y que por ende no se ha de considerar que ninguna de esas poblaciones corra peligro alguno de extinción.

Con arreglo al texto de la Convención y los criterios consignados en el Anexo 1 a la Resolución Conf. 9.24, las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional no cumplen con los criterios requeridos para su inclusión en el Apéndice I.

En cuanto a las medidas cautelares que figuran en el Anexo 4 a la Resolución Conf. 9.24, en particular en el párrafo B. 2. b), conviene señalar que se cumplen cabalmente mediante el sistema descrito de los mecanismos de control existentes y propuestos.

8. Referencias

- Anon. 1996. Proceedings of an International Conference on Marine Mammals and the Marine Environment arranged and hosted by the North Atlantic Marine Mammal Commission (NAMMCO) with the support from the Norwegian Ministry of Environment, published in the Science of the Total Environment, vol 186, nos 1,2 of 16 July 1996. Elsevier.
- Anon. 1998. NAMMCO Annual Report 1997. NAMMCO Secretariat, Tromsø pp. 173-202.
- CITES Secretariat. 1988. CITES Identification Manual. Volume 1 (Mammalia) (See Code A-111.007.001.001 [1987 (1)] for information on minke whale *Balaenoptera acutostrata*). CITES Secretariat, Geneva.
- Haug, T., H. Gjøæter, U. Lindstrøm, K.T. Nilssen, and I. Røttingen. 1996. Spatial and temporal variations in Northeast Atlantic minke whale *Balaenoptera acutorostrata* feeding habits. In A.S. Blix, L. Walløe and Ø. Ulltang (eds.). Whales, seals, fish and man. Developments in Marine Biology, 4, Elsevier, Amsterdam: 225-239.
- IUCN Species Survival Commission. 1996. CITES: A conservation tool. A guide to amending the appendices to the Convention on International Trade in Endangered Species of wild flora and fauna. Cambridge, 1996.
- IWC. Various reports of the IWC Annual Meetings and meetings of the IWC Scientific Committee, especially from the period 1988-1996. IWC, Cambridge.
- IWC. 1995. International Convention for the Regulation of Whaling - Schedule. IWC, Cambridge.
- IWC. 1996. Chairman's Report of the 48th Annual Meeting, December 1996. IWC, Cambridge.
- Stewart and Leatherwood. 1985. Minke whale. In: Handbook of Marine Mammals, Vol. 3, Academic Press, London.
- Wijnstekers, Willem. 1995. The Evolution of CITES. A reference to the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Flora and Fauna. 4th edition. CITES Secretariat, Geneva.
- Østerud, B., Elvevoll, E.O., Barstad, H., Brox, J., Halvorsen, H., Lia, K., Olsen, J.O., Olsen, R.L., Sissener, C., Rekdal, Ø. and Vognild, E. 1995. Effects of marine oils supplementation on coagulation and cellular activation in whole blood. *Lipids*, 30 (12) 1111-1118.